

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO NUM: PREMUN/AXO/12/08-2014
EXPEDIENTE: 2014

Axochiapan, Morelos, a 25 de Agosto de 2014.

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

El que suscribe **RODOLFO DOMINGUEZ ALARCON**, Presiente Municipal de Axochiapan, Estado de Morelos, sirva el presente para enviar un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades, asimismo con fundamento en los artículos 41 fracción VIII, XXXV de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Morelos, en nombre de esta municipalidad que represento, solicito tenga a bien Emitir el dictamen de exención del impacto regulatorio en términos del artículo 51 de la ley de mejora regulatoria para Estado de Morelos, del **DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE AXOCHIAPAN**. En virtud de que este anteproyecto no tiene costo de cumplimiento para los particulares por ser un programa interno.

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de su apreciable respuesta, quedo ante usted como su atento y seguro servidor, contando con mi reciprocidad de ayuda en casos de mi competencia.

A T E N T A M E N T E


PROFR. RODOLFO DOMÍNGUEZ ALARCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN, MORELOS.



c.c.p.-Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillen.-Para su superior conocimiento y efectos.-Presente

**DICTAMEN DE CONGRUENCIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
DE CENTRO DE POBLACIÓN DE AXOCHIAPAN**

Con fundamento en el artículo 4 fracción XIX, 7 fracción V, 40 fracción I y 44 fracción VI y VII y 80 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos (LOTDUSEM) publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4736 de fecha 26 de agosto del año 2009; y en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, en materia de Ordenamiento Territorial (RLOTDUSEMOT) publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4877 de fecha 11 de marzo del año 2011, en los cuales se establece que los Programas Municipales y los que de estos se deriven, se deben sujetar a un procedimiento para su formulación y aprobación, y considerando que una vez formulado el proyecto del programa, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable debe constatar la congruencia de su contenido a solicitud del Municipio; se emite el presente documento relativo al análisis del "Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población de Axochiapan". Lo anterior con la finalidad de determinar que los objetivos, políticas y estrategias planteados no se contraponen con los estatales, establecidos en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, en el Ordenamiento Ecológico y en los demás programas aplicables, ni se contraponen con las disposiciones establecidas en la LOTDUSEM.

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA:

| | |
|--|--|
| Proyecto: | Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población de Axochiapan (PDUSCPA) |
| Municipio: | Axochiapan |
| Superficie del ámbito territorial de aplicación: | El centro de población de Axochiapan cuya superficie equivale a 1,273.43 has |

PROCESO Y NIVEL DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA A ANALIZAR:

| | | |
|---------------------------------|---|--|
| Proceso: | Formulación del Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población de Axochiapan (PDUSCPA). | Fundamento legal: Artículo 40 fracción I y 44 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos. |
| Nivel de planeación/ Modalidad: | Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población. | Fundamento legal: Artículo 32 fracción IV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos. |
| Términos de referencia: | Términos de referencia para un Programa de Desarrollo Urbano Sustentable. | Fundamento legal: Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, en materia de Ordenamiento Territorial. |

INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE LOS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN:

Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2007-2012

Decreto aprobatorio publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4557 de fecha 19 de septiembre del 2007.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Axochiapan

Decreto aprobatorio publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4447 de fecha 29 de marzo del 2006.

INSTRUMENTO NORMATIVO DEL NIVEL DE PLANEACIÓN AL QUE SUBSTITUYE:

Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Axochiapan

Decreto aprobatorio publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4046 de fecha 26 de abril del 2000.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONANTES

DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE LOS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN:

Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2007-2012

Congruencia del PDUSCPA con respecto a los Objetivos estratégicos del PEDU 2007-2012

Objetivos

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2007-2012 (PEDU 2007-2012), en el numeral 2 "Objetivos", del capítulo "V. Modelo General de Ordenamiento Territorial", establece los objetivos generales y particulares que permitirán alcanzar el desarrollo planificado de los centros de población aprovechando su potencial y forjando sustentabilidad en su desarrollo.

Derivado de lo anterior, se realizó el análisis de los objetivos del PDUSCPA con respecto a los objetivos generales y particulares del PEDU 2007-2012, determinándose que el PDUSCPA incluye acciones orientadas a su cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo, como a continuación se detalla:

Los Objetivos generales y particulares relativos al Ordenamiento integral del PEDU están considerados en el Capítulo VIII Programación y corresponsabilidad, en el numeral I. Planeación urbana (PDUSCPA, 2014: 308).

Los Objetivos generales y particulares relativos al marco ambiental del PEDU están considerandos en el Capítulo VIII Programación y corresponsabilidad, en el numeral VI. Medio Ambiente (PDUSCPA, 2014: 321).

Los Objetivos generales y particulares relativos al aspecto jurídico del PEDU están considerandos en el Capítulo VIII Programación y corresponsabilidad, en el numeral I. Planeación urbana (PDUSCPA, 2014: 309).

Los Objetivos generales y particulares relativos a los aspectos sociales (vivienda, educación, salud) del PEDU están considerandos en el Capítulo VIII Programación y corresponsabilidad, en el numeral VIII y IX. Vivienda y participación social (PDUSCPA, 2014: 326, 327 y 328).

Los Objetivos generales y particulares relativos a los aspectos económicos del PEDU están considerandos en el Capítulo VIII Programación y corresponsabilidad, en el numeral VI. Desarrollo Económico e Industrial (PDUSCPA, 2014: 316, 317 y 318).

Los Objetivos generales y particulares relativos a la infraestructura y servicios del PEDU están considerandos en el Capítulo VIII Programación y corresponsabilidad, en el numeral II. Equipamiento urbano e infraestructura (PDUSCPA, 2014: 310, 311, 312, 313 y 314).

Objetivos generales y particulares relativos a la participación social.

OBJETIVO PARTICULAR. El programa, en sus capítulos VIII "Programación y corresponsabilidad" y "Mecanismos de instrumentación" establece las acciones que implementará el municipio para llevar a cabo el proceso de seguimiento y evaluación de la ejecución del PDUSCPA. Lo anterior con la finalidad de que el Programa cuente con indicadores que permitan dar seguimiento a la ejecución de cada uno de los programas estratégicos, sus proyectos, obras y acciones programadas a corto, mediano y largo plazo; y en su caso evaluar en qué momento será necesaria la formulación o modificación del PDUSCPA (PEDU, 2007:331).

En cuanto a las políticas y estrategias del PEDU 2007-2012, el Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población de Axochiapan es congruente en los siguientes objetivos:

Objetivo: Base de sustentación ecológica

En observancia al numeral 3.1.1. Base de sustentación ecológica, uno de los tres objetivos estratégicos del PEDU, en el Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento, el programa contempla dentro del capítulo "Programación y corresponsabilidad", en el numeral VI. Medio ambiente (PDUSCPA, 2014: 323) el fomento al aprovechamiento racional del agua, su ahorro, captación y conservación en todo tipo de edificación (PEDU, 2007: 332).

En observancia al numeral 3.1.1. Base de sustentación ecológica, uno de los tres objetivos estratégicos del PEDU, en el Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento, el contempla dentro del capítulo "Programación y corresponsabilidad" numeral VI. Medio ambiente (PDUSCPA, 2014: 325) que se prohíba la extracción en el acuífero Axochiapan - Tepalcingo, en donde existe una veda total; y acciones orientadas a vigilar que la población no realice extracciones de agua clandestinas en el acuífero, lo anterior con la finalidad de evitar impactos económicos y ambientales desfavorables. Así mismo, las normas complementarias, considera el impulso de sistemas de captación de aguas pluviales y aprovechamiento de aguas tratadas para uso agrícola y el rehúso industrial (PEDU, 2007: 332 Y 333), incluyendo el uso habitacional y cualquier equipamiento urbano.



En observancia al numeral 3.1.1. Base de sustentación ecológica, uno de los tres objetivos estratégicos del PEDU, en el Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento, el programa contempla en su capítulo "Programación y corresponsabilidad" numeral VI. Medio ambiente (PDUSCPA, 2014: 324) la recuperación de la biodiversidad en todos los sistemas de escurrimiento naturales (restauración, recuperación y mantenimiento de la superficie arbórea natural), haciendo énfasis en los ríos cuyo caudal está contaminado por las actividades antropogénicas (PEDU, 2007: 334).

En observancia al numeral 3.1.1. Base de sustentación ecológica, uno de los tres objetivos estratégicos del PEDU, en el Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento, el programa propone en el capítulo "Mecanismos de Instrumentación" numeral IX 1.3 Instrumentos financieros y económicos (PDUSCPA, 2014: 364 Y 365) que incentiven la reducción de la contaminación desde la fuente de origen, diferenciando los incentivos de acuerdo al tipo de actividad: industrial, agrícola, comercial, habitacional o de servicios; de acuerdo al nivel de eficiencia de la tecnología utilizada para el tratamiento de los residuos, adecuada al tipo de actividad que se analiza; y de acuerdo a las medidas de mitigación implementadas en cada proyecto presentado ante la autoridad municipal correspondiente (PEDU, 2007: 333).

En observancia con las acciones propuestas en el numeral 3.1.1. Base de sustentación ecológica, uno de los tres objetivos estratégicos del PEDU, en el Capítulo V Modelo General de Ordenamiento, el programa establece en el subcapítulo VII.3 Estrategia de desarrollo urbano, numeral VII 3.3 y en las Normas complementarias de desarrollo urbano: Norma 19. Predios de zonificación producción rural agroindustrial (PDUSCPA, 2014: 262-263), que la producción agrícola, dentro del centro de población, deberá estar condicionada a la implementación de tecnologías que hagan un uso eficiente del agua, suelo y energía; y a la presentación de un plan de manejo donde se especifiquen las características del suelo, los cultivos a desarrollar, el manejo eficiente del agua y la energía, su sistema de control de consumo así como el manejo y tratamiento de los residuos sólidos y líquidos que se generarán. Estas condicionantes deberán aplicarse a toda actividad relacionada con la producción agrícola, haciendo énfasis en las actividades que se desarrollen en los usos de suelo PRAT Agrícola de temporal; PRAR Agrícola de riego y AGR Agroturismo (PEDU, 2007: 333 y 334).

De conformidad con las acciones propuestas en el numeral 3.1.1. Base de sustentación ecológica, uno de los tres objetivos estratégicos del PEDU, en el Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento, el programa propone la creación un área natural protegida de orden municipal como se indica en el capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral VI. Medio ambiente (PDUSCPA, 2014: 323), misma que se integrará al Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas (PEDU, 2007: 334).

Estrategia para el desarrollo regional

De conformidad con las líneas estratégicas planteadas para la Región Oriente, dentro de la "Estrategia para el desarrollo regional" del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento del PEDU, la formulación del PDUSCPA cumple con el propósito de actualizar el instrumento normativo en materia de desarrollo urbano; inducir el crecimiento de la población hacia áreas aptas para el desarrollo urbano; dotar de servicios de infraestructura y equipamiento básico en las colonias de mayor déficit; inducir la ocupación de las zonas aptas para usos industriales; promover la instalación

de agroindustrias que proporcionen valor agregado a la producción agrícola y la instalación de industrias no contaminantes (PEDU, 2007: 341 y 342).

En observancia a las líneas estratégicas planteadas para la Región Oriente, dentro de la "Estrategia para el desarrollo regional" del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento del PEDU, el programa integra en el Subcapítulo VII.3 Estrategia de desarrollo urbano, numeral VII.3.3 y en las Normas complementarias de desarrollo urbano: Norma 18. Edificaciones sustentables, las normas complementarias (PDUSCPA, 2014: 260) las condicionantes establecidas en la "Norma Mexicana NMX-AA-164-SCFI-2013 Edificación Sustentable – Criterios y requerimientos mínimos" para todo tipo de edificación: pública y privada; edificaciones destinadas en su totalidad o en uso mixto a diferentes actividades de índole habitacional, comercial, de servicios o industrial; edificaciones individuales o conjuntos de edificaciones; nuevas o existentes; sobre uno o varios predios; en arrendamiento o propias; y para cualquier etapa del ciclo de vida de la edificación: diseño, construcción, operación, mantenimiento y demolición, incluyendo proyectos de remodelación, renovación o reacondicionamiento de la edificación.

En observancia a las líneas estratégicas planteadas para la Región Oriente, dentro de la "Estrategia para el desarrollo regional" del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento del PEDU, el programa incluye en el capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral III. Vialidad y transporte (PDUSCPA, 2014: 315) como proyecto, obra o acción de gestión a realizar, el mejoramiento y ampliación de la carretera Tepalcingo - Axochiapan; el mantenimiento y conservación permanente de las vías de comunicación que funcionan como un detonante económico y de bienestar social.(PEDU, 2007: 342).

En observancia a las líneas estratégicas planteadas para la Región Oriente, dentro de la "Estrategia para el desarrollo regional" del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento del PEDU, el programa propone en el capítulo IX "Mecanismos de Instrumentación" numeral IX 1.3 Instrumentos financieros, económicos y fiscales (PDUSCPA, 2014: 368) para apoyar a las microindustrias en el ámbito de la capacitación de su personal, el financiamiento para su instalación o ampliación y la comercialización de sus productos y mejora de la eficiencia energética de sus sistemas de producción (PEDU, 2007: 342).

En observancia a las líneas estratégicas planteadas para la Región Oriente, dentro de la "Estrategia para el desarrollo regional" del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento del PEDU, el programa propone en el capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral V. Turismo, imagen urbana y patrimonio cultural (PDUSCPA, 2014: 319) la formulación de programas de rescate de la imagen urbana del centro histórico de la cabecera municipal de Axochiapan (PEDU, 2007: 342).

Objetivo: Grado de desarrollo socioeconómico

En observancia a las líneas estratégicas planteadas para la Región Oriente, dentro del "Objetivo estratégico orientado al grado de desarrollo socioeconómico" del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento del PEDU, el programa propone, en el capítulo "Programación y corresponsabilidad" numeral V. Desarrollo económico e industria (PDUSCPA, 2014: 318) acciones orientadas a la implementación de programas de capacitación enfocados al aprovechamiento de nuevas

tecnologías que mejoren los procesos de producción y aumenten la mano de obra calificada; y programas de vinculación entre la empresas e industrias con las instituciones educativas de la zona, específicamente con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, quien construirá un campus universitario en Axochiapan en donde se espera el ofrecimiento de carreras afines a las demanda de los sectores económicos de la localidad

Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2007-2012

Congruencia del PDUSCPA con respecto a las estrategias del PEDU 2007-2012

Estrategias para la conservación y mejoramiento del medio ambiente

De conformidad con las estrategias para la conservación y mejoramiento del medio ambiente del numeral 3.2 "Estrategia de ordenamiento territorial", dentro del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento, el programa promueve en el capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral I. Planeación urbana (PDUSCPA, 2014: 308) la consolidación y ejecución del marco normativo ambiental, el programa de ordenamiento ecológico local, para aprovechar y conservar mejor los recursos naturales del centro de población de Axochiapan, (PEDU, 2007: 343).

De conformidad con las estrategias para la conservación y mejoramiento del medio ambiente del numeral 3.2 "Estrategia de ordenamiento territorial", dentro del Capítulo V. Modelo General de ordenamiento, el programa promueve en las políticas y estrategia, capítulo VI Políticas numeral VI.1 Políticas territoriales y III. Política de control (PDUSCPA, 2014: 183), la conservación absoluta de las zonas agrícolas de alta productividad (ES), específicamente al este del centro de población de Axochiapan, (PEDU, 2007: 344).

En observancia a las estrategias para la conservación y mejoramiento del medio ambiente del numeral 3.2 "Estrategia de ordenamiento territorial", dentro del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento, el programa promueve y consolida, a través del subcapítulo VII.3 Estrategia de desarrollo urbano, numeral VII.3.3 Normas complementarias de desarrollo urbano: Normas 26, 27 y 28 (PDUSCPA, 2014: 270, 271 Y 272) la cultura de la prevención para disminuir y mitigar los efectos de la contaminación del agua, el suelo y el aire (EA), (PEDU, 2007: 344).

En observancia a las estrategias para la conservación y mejoramiento del medio ambiente del numeral 3.2 "Estrategia de ordenamiento territorial", dentro del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento, el programa promueve en su subcapítulo VII.3 Estrategia de desarrollo urbano, numeral VII.3.3 Normas complementarias de desarrollo urbano: Norma 18. Edificaciones sustentables (PDUSCPA, 2014: 260), políticas y estrategias así como establecer en las normas complementarias, nuevas alternativas para el tratamiento de los residuos sólidos y líquidos, de una manera más eficiente y con menores costos de operación (ES), (PEDU, 2007: 344).

En observancia a las estrategias para la conservación y mejoramiento del medio ambiente del numeral 3.2 "Estrategia de ordenamiento territorial", dentro del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento, el programa debe incluir en su capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral VI. Medio ambiente (PDUSCPA, 2014: 322), programas de reforestación para aumentar la

recarga del acuífero y mejorar la calidad de los suelos agrícolas de Axochiapan - Tepalcingo (ES), (PEDU, 2007: 344).

Estrategias para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano

De conformidad con las estrategias para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del numeral 3.2 "Estrategia de ordenamiento territorial", dentro del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento, el programa promueve en su capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral II. Equipamiento e infraestructura urbana (PDUSCPA, 2014: 310), orientar la inversión privada hacia proyectos de beneficio social y de investigación (ED) como la construcción de un campus universitario, un cementerio, un mercado municipal y una planta de generadora de energía fotovoltaica (PEDU, 2007: 344).

En observancia a las estrategias para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del numeral 3.2 "Estrategia de ordenamiento territorial", dentro del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento, el programa debe promover, en su capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral I. Planeación urbana (PDUSCPA, 2014: 309), la actualización de los reglamentos de construcción y de medio ambiente o ecología para lograr su congruencia con las políticas, estrategias y normas complementarias del PDUSCPA.

En observancia a las estrategias para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del numeral 3.2 "Estrategia de ordenamiento territorial", dentro del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento, el programa debe promover, en su capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral IV. Desarrollo económico e industrial (PDUSCPA, 2014: 318), acciones e instrumentos específicos para concretar la vinculación entre el sector educativo y el productivo, lo cual se verá reflejado en el incremento de la mano de obra calificada en la localidad. Así mismo debe promover la celebración de convenios entre los centros de investigación morelenses y el sector productivo (ED), (PEDU, 2007: 344).

En observancia a las estrategias para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del numeral 3.2 "Estrategia de ordenamiento territorial", dentro del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento, el programa debe promover, en su capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral IV. Desarrollo económico e industrial (PDUSCPA, 2014: 316 y 317), acciones orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, al control y seguimiento de los flujos migratorios del centro de población de Axochiapan; y acciones vinculadas estrechamente al fomento y regulación de las pequeñas y medianas empresas que ofertan empleo dentro del centro de población (EA), (PEDU, 2007: 344).

En observancia a las estrategias para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del numeral 3.2 "Estrategia de ordenamiento territorial", dentro del Capítulo V. Modelo General de ordenamiento, el programa debe incluir, en su capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral II. Equipamiento e Infraestructura urbana (PDUSCPA, 2014: 310), la construcción de infraestructura y equipamiento urbano del subsistema de salud, con la finalidad de acercar los servicios de salud de primer nivel a la población, desde los sectores público y privado (PEDU, 2007: 344).

Estrategias para el desarrollo económico

En observancia a las estrategias para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del numeral 3.2 "Estrategia de ordenamiento territorial", dentro del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento, el programa propone en su capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral V. Turismo, imagen urbana y patrimonio cultural (PDUSCPA, 2014: 318-321), acciones para incentivar la inversión en conservación y mantenimiento del patrimonio histórico y cultural de Axochiapan (PEDU, 2007: 345).

En observancia a las estrategias para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del numeral 3.2 "Estrategia de ordenamiento territorial", dentro del Capítulo V. Modelo General de Ordenamiento, el programa propone en su capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral IV. Desarrollo económico e industrial (PDUSCPA, 2014: 317), acciones para capacitar y asesorar a los propietarios de la tierra que invertirán en actividades turísticas: agroturismo, ecoturismo y turismo del patrimonio cultural dentro del centro de Población de Axochiapan (PEDU, 2007: 345).

Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2007-2012

Congruencia del PDUSCPA con respecto a las políticas del PEDU 2007-2012

Políticas de conservación y mejoramiento del medio ambiente

De conformidad con el numeral "3.3 Políticas" (PEDU, 2007: 345) del Programa Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU 2007-2012), el Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población de Axochiapan (PDUSCPA) integra como parte de su política pública en materia de conservación y mejoramiento del medio ambiente: la restauración y conservación de los recursos naturales, así como el impulso para el manejo sostenible de los recursos naturales, en 8 polígonos cuya superficie es equivalente 35.43 has. En estas zonas, que cumplen con una función ecológica para recuperar el equilibrio ecológico, solamente se permiten actividades orientadas a la preservación de las condiciones naturales del entorno.

La política de conservación del PDUSCPA propone medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como para conservar a las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales; y a los componentes de la biodiversidad de su hábitat natural. Especialmente en las barrancas y arroyos, restringiendo el aprovechamiento en las zonas de amortiguamiento colindantes con los usos urbanos.

De esta manera, la política de conservación es congruente con la política estatal orientada a la conservación y restauración de los ecosistemas que por sus características son considerados protegidos y vedados para su urbanización. Cabe hacer mención, que la política de control del PDUSCPA también contribuye a la conservación y restauración de los ecosistemas pues ésta política se orienta a regular el ritmo de crecimiento de los asentamientos humanos ubicados cerca de las barrancas y ríos, para minimizar los efectos negativos sociales y económicos.

Es importante resaltar que las Unidades Territoriales Prioritarias (UTP) definen polígonos de actuación donde se aplican políticas únicas o combinadas y mecanismos de intervención sobre el territorio para concretar los propósitos del desarrollo territorial a través de acciones y proyectos concretos. El PDUSCPA define para cada uno de los 32 polígonos de actuación o UTPs, normas condicionantes, basadas en los criterios establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local y en las políticas estatales en materia de desarrollo urbano.

Cabe resaltar la aportación que hace el PDUSCPA al incluir un mapa que muestra los 32 polígonos de actuación o UTPs, donde se aplican 6 políticas únicas y 3 combinadas (Mapa 15. Políticas, 2014:185); complementado por las "Normas condicionantes por políticas" (Cuadro71, 2014: 186) en materia de desarrollo urbano sustentable y ordenamiento ecológico que se aplicarán a predios, construcciones y proyectos, dependiendo del polígono de actuación o UTP en el que se localicen.

De conformidad con el numeral 3.3 Políticas, específicamente en las "Políticas de conservación y mejoramiento del medio ambiente", el programa impulsa la creación y el manejo sustentable de una nueva área natural protegida, alrededor del balneario localizado al este del centro de población (PEDU, 2007: 345).

En observancia al numeral 3.3 Políticas, específicamente en las "Políticas de conservación y mejoramiento del medio ambiente", el programa, en su capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral I. Planeación urbana (PDUSCPA, 2014: 308) impulsa la actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (PEDU, 2007: 345).

En congruencia con la política estatal orientada a "Impulsar y difundir el uso sostenible del agua, como recurso natural vital para la viabilidad... de todos los asentamientos humanos", las "Normas condicionantes por políticas" establecen en los polígonos de actuación o UTPs, cuya política es de crecimiento, la obligatoriedad de destinar áreas verdes y áreas de captación de agua (absorción del suelo). Mientras que en las UTPs con política de control, se establece la obligatoriedad de incorporar sistemas de tratamiento de aguas residuales para evitar las descargas a los cauces de agua y barrancas. Finalmente, en las UTPs que tienen asignada la política de impulso, se hace énfasis en la aplicación del marco normativo ambiental en los rubros de agua, aire, suelo y residuos con el objetivo de mitigar su impacto. Por lo anterior esta política es también congruente con la política estatal orientada hacia la "Conservación, rehabilitación y optimización de las fuentes de abastecimiento de agua existentes".

Políticas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano

En lo que se refiere a las políticas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU 2007-2012), el Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población de Axochiapan integra como parte de sus políticas la promoción del ordenamiento del territorio a través de la formulación del PDUSCPA, su aplicación, seguimiento y evaluación constante mediante el Observatorio Urbano Municipal. Este instrumento dará seguimiento a la aplicación de las diversas políticas como la conservación, consolidación, control, crecimiento, impulso y mejoramiento.

En observancia al numeral 3.3 Políticas, específicamente en las "Políticas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano", el programa, en su capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral I. Planeación urbana (PDUSCPA, 2014: 309) debe impulsar la formulación y actualización de los instrumentos normativos que permitan una adecuada administración del territorio así como su permanente revisión (PEDU, 2007: 346).

En observancia al numeral 3.3 Políticas, específicamente en las "para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano", el programa, en su capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral VIII. Reservas territoriales y vivienda (PDUSCPA, 2014: 326) debe promover la constitución de reservas territoriales acordes con los requerimientos de suelo para futuro crecimiento (PEDU, 2007:346).

En observancia al numeral 3.3 Políticas, específicamente en las "Políticas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano", el programa, en sus políticas así como en sus capítulos VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral VIII. Reservas territoriales y vivienda (PDUSCPA, 2014: 326) y IX "Mecanismos de instrumentación" numeral IX 1.3 Instrumentos financieros (PDUSCPA, 2014: 366) implementa mecanismos que permitan reducir el rezago de vivienda (PEDU, 2007: 346).

Política jurídica y legislativa

En lo que se refiere a la política jurídica y legislativa plasmada en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU 2007-2012), el Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población de Axochiapan integra como parte de sus políticas la consolidación del marco jurídico municipal mediante la propuesta de actualización de sus reglamentos de construcción y ecología, así como la actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

Políticas sociales

En observancia al numeral 3.3 Políticas, específicamente en las "Políticas sociales", el programa, en sus políticas y en su capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral IX. Participación social (PDUSCPA, 2014: 328), incluye acciones orientadas a la reducción de la marginación de la población (PEDU, 2007: 346).

En observancia al numeral 3.3 Políticas, específicamente en las "Políticas sociales", el programa, en sus políticas y en su capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" numeral X. Gestión y administración del desarrollo urbano (PDUSCPA, 2014: 329), incluye acciones orientadas a la democratización en la toma de decisiones, en materia de desarrollo urbano y medio ambiente, mediante la instalación del Comité Municipal de Desarrollo Urbano que establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos (PEDU, 2007: 346).

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Axochiapan

En cuanto a la congruencia del PDUSCPA con respecto a los Objetivos estratégicos, las políticas y estrategias del PMDU 2006, se evaluó de la siguiente manera:

Se revisaron los proyectos, obras y acciones programadas en el PMDUS 2006 y se determinaron cuáles de estas acciones ya se habían ejecutado durante el período 2006-2013. Derivado de esa revisión, solamente se incluyeron en el capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" del PDUSCPA aquellos proyectos, obras o acciones que no se habían ejecutado y que seguían siendo prioridad para el centro de población de Axochiapan. También se revisaron los proyectos, obras y acciones programadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 y su inclusión en el capítulo VIII "Programación y corresponsabilidad" del PDUSCPA.

En lo que se refiere a las políticas y estrategias del PMDUA 2006, éstas son congruentes con las aquellas indicadas en el PDUSCPA, éste último ordena y detalla cada una de las políticas y estrategias establecidas en materia de desarrollo u ordenamiento territorial.

En cuanto a la zonificación primaria prevista en el PMDUS 2006, hubo modificaciones ya que el PDUSCPA prevé destinar un 40% de su territorio para el suelo urbano, un 14% para el suelo urbanizable y un 47% para el suelo no urbanizable o de conservación. En lo relativo a la zonificación secundaria, el PDUSCPA propone una mayor diversificación del uso de suelo, se prevén 17 usos de suelo aplicables a la propiedad privada y pública: Agroturísticas y Recreativas (ATR), Áreas verdes (AV), Habitacional (H), Habitacional Mixto (HM), Centro Urbano (CU), Conservación y restauración ecológica (CRE), Comercio y servicios (CS), Corredor de usos mixtos (CUM), Corredor turístico educativo (CTE), Corredor Urbano de Equipamiento y Servicios (CUES), Cuerpo de Agua (CA), Equipamiento (E), Ecoturismo y Recreación (ETR), Industria y Servicios (IS), Pastizal (P), Producción rural y agroindustrial (PARA) y Servicios (S).

En virtud de lo señalado con anterioridad y con base en lo establecido en los niveles superiores de planeación vigentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 primer párrafo fracción VIII, 14, 27 fracción XVI y Octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 44 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; 32 fracción VI del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en Materia de Ordenamiento Territorial y 1, 3 primer párrafo fracciones I, III y XII, 5, 7, 8 fracción IV, 10 fracción I y 26 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN DE CONGRUENCIA

Considerando que el municipio de Axochiapan forma parte de la Región Oriente del Estado de Morelos y que su cabecera municipal, el centro de población de Axochiapan, se encuentra en proceso de crecimiento y de impulso económico, se prevé que hacia el año 2030, Axochiapan presente un índice de desarrollo humano alto y un alto nivel competitivo desde el punto de vista económico y turístico, como resultado de la implementación de políticas públicas dirigidas al control del crecimiento expansivo sobre zonas vulnerables y de riesgo; al fomento de acciones tendientes a la consolidación y mejoramiento de la estructura urbana existente; al respeto de las zonas destinadas a la producción agrícola, especialmente de las zonas de riego para garantizar la sustentabilidad alimentaria; y al impulso de actividades económicas, que generen empleo y

beneficios económicos, sociales y ambientales a la población del centro de población, cuyos procesos consideran acciones de mitigación y adaptación ante el cambio climático.

En cuanto a las políticas, el Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población de Axochiapan promueve 32 polígonos de actuación por políticas, cuya finalidad es orientar las acciones, de las autoridades municipales y estatales, dirigidas a salvaguardar los recursos naturales, promover los sistemas de ahorro energético, lograr consensos sobre los proyectos estratégicos de gran impacto e identificar oportunidades de inversión y de promoción. Para ello, este Programa establece Unidades Territoriales Prioritarias (UTP) que permiten identificar patrones o regularidades de las interacciones entre procesos naturales, demográficos, económicos y de vinculación.

Cada uno de los 32 polígonos tiene asignadas normas condicionantes del desarrollo urbano, diseñadas con base en los criterios del Programa de Ordenamiento Ecológico local vigente y a las medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático implementadas en el proyecto del Programa de Acción Climática Municipal (PACMUN) de Axochiapan. De esta manera se fusionan e integran en un mismo instrumento de planeación las políticas urbanas con las de ordenamiento ecológico, cambio climático, energía, economía verde y economía social ecológica, establecidas a nivel municipal y estatal.

Destaca la implementación de la política de control (acción orientada a regular el ritmo de crecimiento de los centros de población en los que la concentración provoca efectos negativos sociales y económico) en los asentamientos humanos localizados en zonas de riesgo o de poca aptitud territorial para la dotación de servicios municipales, infraestructura y equipamiento urbano. Por tal razón aquellos predios colindantes con barrancas o con zonas de valor ambiental o agropecuario como las barrancas, ríos y zonas de cultivo, estarán destinados únicamente para la conservación y restauración ambiental o para la creación de reservas alimentarias y de alta productividad, respectivamente. Cabe mencionar, que en este instrumento se prevé que aquellas construcciones ya existentes, debidamente autorizadas por el municipio sean respetadas, siempre y cuando no se encuentren en zonas de riesgo, cambien su uso de suelo o aumenten su volumen. También se prevé la regularización de construcciones, siempre y cuando se sujeten a las condicionantes anteriores y a los supuestos establecidos en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos para la regularización de una acción urbana.

Es necesario destacar que este instrumento de planeación permite, a través de la política de control, la creación de instrumentos de permuta de suelo periférico, de suelo irregular, de alto riesgo o de reservas privadas ubicadas en suelo no urbanizable a suelo intraurbano, en congruencia con las políticas federales y estatales orientadas a la preservación de las zonas forestales (como reservas de alto valor ambiental) y de las zonas agrícolas (como reservas alimentarias); y a la contención de los asentamientos humanos para evitar su expansión sobre zonas de riesgo, a través de la consolidación de los centros de población y la promoción del uso intensivo del suelo.

En ese sentido, el Programa promueve la constitución de reservas territoriales (patrimoniales) a corto, mediano y largo plazo de acuerdo a las etapas de crecimiento previstas en los escenarios

tendenciales, priorizando la adquisición de los predios baldíos intraurbanos y posteriormente de los periféricos contiguos a la estructura urbana existente. De la misma manera se prioriza la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos dentro del centro población con la finalidad de absorber el incremento de densidad urbana prevista. Con esa visión, este programa promueve el mejoramiento del centro histórico, los espacios públicos, la imagen urbana así como la rehabilitación y remodelación de las zonas deterioradas dentro del centro de población. De forma paralela, prevé programas de restauración ecológica en aquellas zonas impactadas por las actividades humanas con la finalidad de recuperarlas como espacios urbanos públicos de recreación y en su caso, dependiendo del valor ambiental de la zona, como destinos turísticos.

Otra aportación de relevancia, es el área natural protegida municipal prevista, en la zona suroeste del centro de población. La propuesta de área natural protegida municipal, se pretende conservar el ecosistema existente que rodea al afluente que cruza por el balneario y consolidar este equipamiento urbano como un sitio ecoturístico, mejorando sus instalaciones convirtiéndolo en una edificación sustentable y autosuficiente desde el punto de vista energético, incluyendo las barrancas que cruzan la estructura urbana de Axochiapan. Además se prevé proteger al noreste de Axochiapan, la laguna y sus alrededores como un espacio sujeto a políticas de restauración y conservación ecológica, con la finalidad de recuperar la zona como un parque urbano que brinde servicio a los habitantes del lugar y además, se convierta en un centro de atracción turística: ecoturístico y agroturístico. Cabe destacar que las zonas previstas para el agroturismo, fungen como zonas de amortiguamiento entre la estructura urbana existente y la zona propuesta como área natural protegida municipal.

Mientras que al interior de la estructura urbana, se promueven políticas de densificación, crecimiento condicionado, fomento y control. En relación a la política de densificación se promueve la optimización del suelo y de los recursos disponibles, incluyendo los servicios ambientales. Propiciará el crecimiento vertical, el aumento de densidad habitacional y la ocupación de predios baldíos y de predios subutilizados. Cabe destacar que se promueve el crecimiento condicionado, controlado mediante la aplicación de instrumentos fiscales e impositivos que condicionarán el uso de suelo, del agua y de los energéticos; sobretodo serán restrictivos para aquellas actividades contaminantes, entre ellas las industriales, identificadas en el proyecto del Programa de Acción Climática Municipal. En lo referente a la política de fomento, el programa se centra en el fortalecimiento y promoción de las actividades productivas conforme a la aptitud territorial: en el centro y sur de Axochiapan se promoverá el comercio; y en la zona oriente y norte la oferta de servicios (actividades terciarias). En la política de control se hace énfasis en la vigilancia de aquellas parcelas o predios cuya superficie se localiza en dos o más Unidades de Gestión Ambiental, de tal manera que se garantice el respecto a las políticas, lineamientos y criterios establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local vigente.

La promoción e impulso de la industria limpia y energéticamente autosuficiente, es una de las políticas y estrategias que implementa el Programa, ya que en la zona oriente y suroriente del centro de población se promueve la localización de industrias de bajo impacto ambiental, orientadas a la generación y abastecimiento de energías limpias (solar y biogás) para las industrias de transformación (yeseras) ya asentadas en Axochiapan. De esta manera, se pretende promover la

modificación de los sistemas de producción y de transformación de materias primas utilizados actualmente, a través de la implementación de sistemas de abastecimiento de energía y de tratamiento de residuos sólidos y líquidos menos contaminantes del medio ambiente y menos dañinos para la salud de sus habitantes.

Por ello es de suma importancia la localización de un campus universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, ya que la integración y colaboración conjunta entre la academia y la industria facilitará la transición de los sistemas de producción actuales hacia una industria verde, sustentable y de bajo impacto ambiental, pero de gran impacto social y económico en la zona sur del Estado de Morelos. La localización del nuevo campus universitario promoverá la constante capacitación técnica y la investigación orientada a lograr mayor eficiencia y eficacia en la producción industrial, agrícola y pecuaria de la zona sur, convirtiéndose en un centro de investigación orientado a la promoción de la utilización de energías limpias y a la implementación de prácticas más sustentables de bajo impacto urbano y ambiental.

En lo que respecta a las estrategias establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población de Axochiapan, se establecen estrategias en función del ordenamiento ecológico, de desarrollo económico y de desarrollo urbano. La estrategia de desarrollo económico tiene como objetivo potencializar las actividades económicas de la localidad en el contexto regional, fomentando la producción agropecuaria, la manufactura y la comercialización de sus productos. Con base en lo anterior, el Programa propone un modelo que define cinco zonas de actuación que promueven, fortalecen y estimulan el desarrollo económico y la competitividad de la localidad: comercio y servicios, industrial, agropecuaria, turismo y ecoturismo.

En lo que se refiere a la estrategia de desarrollo urbano, promueve la accesibilidad universal en los espacios públicos urbanos y la movilidad urbana mediante vehículos no motorizados, uniendo puntos de interés dentro del centro de población, a través de ciclovías o rutas de interés turístico. También promueve los desplazamientos cortos de la población dentro de Axochiapan, ubicando subcentros urbanos alrededor del centro histórico, mismos que albergarán equipamientos urbanos básicos que proveerán de servicios a la población, disminuyendo así los desplazamientos en vehículos automotores y promoviendo el desplazamiento a pie. También promueve el uso y utilización racional del agua potable y la recuperación del agua pluvial, en virtud de que Axochiapan se encuentra dentro del Acuífero con mayor sobreexplotación del Estado de Morelos. Por ello se implementaron normas complementarias orientadas a la recuperación y almacenamiento de agua pluvial de manera obligatoria en las zonas urbanas y urbanizables. Cabe destacar que este programa integra un índice de normas complementarias que deberán ser revisadas previo a la aprobación de cualquier acción urbana que se realice dentro de los límites del centro de población de Axochiapan; e incluye una serie de indicadores que le permitirán a la autoridad municipal dar seguimiento a las acciones urbanas derivadas de este instrumento normativo y evaluar su eficacia para ordenar el territorio que ocupa el centro de población de Axochiapan, esperando que su efectividad en términos de ordenamiento urbano se replique posteriormente en todo el municipio.

Derivado de lo anterior, el municipio de Axochiapan, en cumplimiento al Programa en materia de "Planeación Urbana" del capítulo "Programación y Corresponsabilidad Sectorial" del PEDU 2007-2012, llevó a cabo el proceso de formulación del Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población de Axochiapan de conformidad con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos y en el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, por lo que se emite el Dictamen de congruencia del Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población de Axochiapan con respecto a los niveles superiores de planeación y a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE



M. EN C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
DR. FABIO LUIGI MANZINI PONI
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE



C. FERNANDO VALDEZ CALDERÓN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OFICIO NO. SDS/SSPDS/DGOT/165/2014,
DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE